

Anexo 2.3 - Lista de Desgravación de Colombia

Anexo 2.3 - Lista de la República de Colombia

Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
1	01011010	Caballos vivos, reproductores de raza pura	5%	A	
2	01011090	Asnos, mulos y burdegános, vivos, reproductores de raza pura	10%	A	
3	01019011	Caballos para carrera, vivos	10%	A	
4	01019019	Los demas caballos que no sean para carrera, vivos	10%	A	
5	01019090	Los demás asnos, mulos y burdeganos, vivos	10%	A	
6	01021000	Bovinos reproductores de raza pura, vivos	5%	A	
7	01029010	Bovinos para lidia, vivos	10%	A	
8	01029090	Los demas animales vivos de la especie bovina.	10%	A	
9	01031000	Porcinos reproductores de raza pura, vivos	5%	A	
10	01039100	Los demás animales vivos de la especie porcina, de peso inferior a 50 kg	10%	A	
11	01039200	Los demás animales vivos de la especie porcina, de peso superior o igual a 50 kg	10%	A	
12	01041010	Ovinos reproductores de raza pura, vivos	5%	A	
13	01041090	Los demas animales vivos de la especie ovina.	10%	A	
14	01042010	Caprinos reproductores de raza pura, vivos	5%	A	
15	01042090	Los demas animales vivos de la especie caprina.	10%	A	
16	01051100	Gallos y gallinas, de las especies domesticas, vivos, de peso inferior o igual a 186 g.	5%	A	
17	01051200	Pavos (gallipavos), de las especies domesticas, vivos, de peso inferior o igual a 185 g.	5%	A	
18	01051900	Patos, gansos, y pintadas, de las especies domésticas, vivos, de peso inferior o igual a 185 g.	5%	A	
19	01059200	Gallos y gallinas de peso inferior o igual a 2.000 g.	10%	A	
20	01059300	Gallos y gallinas de peso superior o igual a 2.000 g.	10%	A	
21	01059900	Los demas gallos, gallinas, patos, gansos, pavos y pintadas, de las especies domésticas, vivos	10%	A	
22	01061100	Primates, vivos	10%	A	
23	01061200	Ballenas, delfines y marsopas; manaties y dugongos; vivos	10%	A	
24	01061900	Los demas mamíferos vivos	10%	A	
25	01062000	Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar), vivos	10%	A	
26	01063100	Aves de rapiña, vivas	10%	A	
27	01063200	Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacatúas y demas papagayos), vivos	10%	A	
28	01063900	Las demás aves, vivas	10%	A	
29	01069010	Camélidos sudamericanos, vivos	10%	A	
30	01069090	Los demas animales vivos	10%	A	
31	02011000	Carne de bovinos en canales o medias canales, fresca o refrigerada.	80%	A	
32	02012000	Los demas cortes (trozos) de carne de bovinos sin deshuesar, fresca o refrigerada.	<i>ver desdoblamiento</i>	<i>ver desdoblamiento</i>	<i>ver desdoblamiento</i>
32.A	02012000.A	Solo tipos "Prime and Choice" (1)	80%	A	
32.B	02012000.B	Otros tipos	80%	Ver párrafo 3 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18
33	02013000	Carne de animales de la especie bovina, deshuesada, fresca o refrigerada.	<i>ver desdoblamiento</i>	<i>ver desdoblamiento</i>	<i>ver desdoblamiento</i>

Anexo 2.3 - Lista de Desgravación de Colombia

Anexo 2.3 - Lista de la República de Colombia

Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
33.A	02013000.A	Solo tipos "Prime and Choice" (1)	80%	A	
33.B	02013000.B	Otros tipos	80%	Ver párrafo 3 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18
34	02021000	Carne de bovinos en canales o medias canales, congelada.	80%	A	
35	02022000	Los demas cortes (trozos) de carne de bovinos, sin deshuesar, congelada.	<i>ver desdoblamiento</i>	<i>ver desdoblamiento</i>	<i>ver desdoblamiento</i>
35.A	02022000.A	Solo tipos "Prime and Choice" (1)	80%	A	
35.B	02022000.B	Otros tipos	80%	Ver párrafo 3 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18
36	02023000	Carne de animales de la especie bovina, deshuesada, congelada.	<i>ver desdoblamiento</i>	<i>ver desdoblamiento</i>	<i>ver desdoblamiento</i>
36.A	02023000.A	Solo tipos "Prime and Choice" (1)	80%	A	
36.B	02023000.B	Otros tipos	80%	Ver párrafo 3 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18
37	02031100	Carne de animales de la especie porcina en canales o medias canales, fresca o refrigerada.	30%	B	
38	02031200	Jamones, paletas y sus trozos de carne de porcino, sin deshuesar, frescos o refrigerados.	30%	B	
39	02031900	Las demas carnes de animales de la especie porcina, frescas o refrigeradas.	30%	B	
40	02032100	Carne de animales de la especie porcina en canales o medias canales, congelada.	30%	B	
41	02032200	Jamones, paletas y sus trozos de carne de porcino, sin deshuesar, congelados.	30%	B	
42	02032900	Las demas carnes de animales de la especie porcina, congeladas.	30%	B	
43	02041000	Carne de cordero en canales o medias canales, frescos o refrigerados.	20%	A	
44	02042100	Las demas carnes de ovinos en canales o medias canales, frescas o refrigeradas.	20%	A	
45	02042200	Los demas cortes (trozos) de carne de la especie ovina, sin deshuesar, frescas o refrigeradas.	20%	A	
46	02042300	Carnes de animales de la especie ovina, deshuesadas, frescas o refrigeradas.	20%	A	
47	02043000	Carnes de cordero en canales o medias canales, congeladas.	20%	A	
48	02044100	Carne de animales de la especie ovina, en canales o medias canales, congelada.	20%	A	
49	02044200	Los demas cortes (trozos) de carne de animales de la especie ovina sin deshuesar, congelada.	20%	A	
50	02044300	Carnes de animales de la especie ovina deshuesadas, congeladas.	20%	A	
51	02045000	Carne de animales de la especie caprina, fresca, refrigerada o congelada.	20%	A	
52	02050000	Carne de animales de las especies caballar, asnal o mular, fresca, refrigerada o congelada.	20%	A	
53	02061000	Despojos comestibles de animales de la especie bovina, frescos o refrigerados.	80%	Ver párrafo 4 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	
54	02062100	Lenguas de bovinos, congeladas.	80%	Ver párrafo 4 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	
55	02062200	Higados de bovinos, congelados.	80%	Ver párrafo 4 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	

Anexo 2.3 - Lista de Desgravación de Colombia

Anexo 2.3 - Lista de la República de Colombia

Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
56	02062900	Los demas despojos comestibles de animales de la especie bovina, congelados.	80%	Ver parágrafo 4 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	
57	02063000	Despojos comestibles de animales de la especie porcina, frescos o refrigerados.	20%	B	
58	02064100	Higados de porcinos, congelados.	20%	B	
59	02064900	Los demas despojos comestibles de animales de la especie porcina, congelados.	<i>ver desdoblamiento</i>	<i>ver desdoblamiento</i>	
59.A	02064900.A	Piel de cerdo, con contenido máximo de grasa del 20%, sin partes magras, para uso industrial	20%	A	
59.B	02064900.B	Los demas despojos comestibles de animales de la especie porcina, congelados.	20%	B	
60	02068000	Los demas despojos comestibles de las especies ovina, caprina, caballar, asnal o mular, frescos o refrigerados	20%	A	
61	02069000	Los demas despojos comestibles de las especies ovina, caprina, caballar, asnal o mular, congelados	20%	A	
62	02071100	Carne de gallo o gallina sin trocear, fresca o refrigerada.	<i>ver desdoblamiento</i>	<i>ver desdoblamiento</i>	<i>ver desdoblamiento</i>
62.A	02071100.A	Aves que han terminado su ciclo productivo "Spent Fowl (chickens)"	45%	Ver parágrafo 5 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18
62.B	02071100.B	Los demás	20%	C	
63	02071200	Carne de gallo o gallina sin trocear, congelada.	<i>ver desdoblamiento</i>	<i>ver desdoblamiento</i>	<i>ver desdoblamiento</i>
63.A	02071200.A	Aves que han terminado su ciclo productivo "Spent Fowl (chickens)"	45%	Ver parágrafo 5 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18
63.B	02071200.B	Los demás	20%	C	
64	02071300	Trozos y despojos de gallo o gallina, frescos o refrigerados.	<i>ver desdoblamiento</i>	<i>ver desdoblamiento</i>	<i>ver desdoblamiento</i>
64.A	02071300.A	Cuartos traseros	164,4%	Ver parágrafo 6 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18
64.B	02071300.B	Los demás	20%	A	
65	02071400	Trozos y despojos de gallo o gallina, congelados.	<i>ver desdoblamiento</i>	<i>ver desdoblamiento</i>	<i>ver desdoblamiento</i>
65.A	02071400.A	Cuartos traseros	164,4%	Ver parágrafo 6 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18
65.B	02071400.B	Los demás	20%	A	
66	02072400	Carne de pavo (gallipavo) sin trocear, fresca o refrigerada.	20%	B	
67	02072500	Carne de pavo (gallipavo) sin trocear, congelada.	20%	A	
68	02072600	Trozos y despojos de pavo, frescos o refrigerados.	20%	B	
69	02072700	Trozos y despojos de pavo, congelados.	20%	B	
70	02073200	Carne de pato, ganso o pintada, sin trocear, fresca o refrigerada.	20%	B	
71	02073300	Carne de pato, ganso o pintada, sin trocear, congelada	20%	B	
72	02073400	Higados grasos de pato, ganso o pintada, frescos o refrigerados.	20%	B	
73	02073500	Las demas carnes y despojos comestibles de pato, ganso o pintada, frescos o refrigerados.	20%	B	
74	02073600	Las demas carnes y despojos comestibles de pato, ganso o pintada congelados.	20%	B	
75	02081000	Carnes y despojos comestibles de conejo o de liebre, frescos, refrigerados o congelados.	20%	A	

Anexo 2.3 - Lista de Desgravación de Colombia

Anexo 2.3 - Lista de la República de Colombia

Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
76	02082000	Ancas (patas) de rana, frescas, refrigeradas o congeladas.	20%	A	
77	02083000	Carnes y despojos comestibles de primates, frescos, refrigerados o congelados	20%	A	
78	02084000	Carnes y despojos comestibles de ballenas, delfines y marsopas; de manatíes y dugones o dugongos; frescos, refrigerados o congelados	20%	A	
79	02085000	Carnes y despojos comestibles de reptiles, frescos, refrigerados o congelados	20%	A	
80	02089000	Las demás carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados	20%	A	
81	02090010	Tocino sin partes magras, fresco, refrigerado, congelado, salado o en salmuera, seco o ahumado	20%	A	
82	02090090	Grasas sin fundir ni extraer de otro modo de cerdo o de ave, fresca, refrigerada, congelada, salada o en salmuera, seca o ahumada	20%	B	
83	02101100	Jamones, paletas y sus trozos de porcinos, sin deshuesar, salados o en salmuera, secos o ahumados	20%	B	
84	02101200	Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos, salados o en salmuera, secos o ahumados	30%	B	
85	02101900	Las demás carnes y despojos comestibles de la especie porcina, salados o en salmuera, secos o ahumados	30%	B	
86	02102000	Carne de la especie bovina, salada o en salmuera, seca o ahumada.	80%	V	
87	02109100	Carnes y despojos comestibles de primates, salados o en salmuera, secos o ahumados	20%	A	
88	02109200	Carnes y despojos comestibles de ballenas, delfines y marsopas; de manatíes y dugones o dugongos, salados o en salmuera, secos o ahumados	20%	A	
89	02109300	Carnes y despojos comestibles de reptiles, salados o en salmuera, secos o ahumados	20%	A	
90	02109910	Harina y polvo comestibles, de carne o de despojos	20%	A	
91	02109990	Las demás carnes y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados	20%	A	
92	04011000	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso	33%	A	
93	04012000	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso	33%	A	
94	04013000	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas superior al 6% en peso	33%	A	
95	04021010	Leche y nata (crema) concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5% en peso, en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 k	33%	Ver párrafo 7 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	

Anexo 2.3 - Lista de Desgravación de Colombia

Anexo 2.3 - Lista de la República de Colombia

Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
96	04021090	Las demás leches y natas (crema) concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5% en peso	33%	Ver párrafo 7 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	
97	04022111	Leche y nata (crema) concentradas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso, en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	33%	Ver párrafo 7 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	
98	04022119	Las demás leches y natas (crema) concentradas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso	33%	Ver párrafo 7 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	
99	04022191	Leche y nata (crema) concentradas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% en peso, en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	33%	Ver párrafo 7 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	
100	04022199	Las demás leches y natas (crema) concentradas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% en peso	33%	Ver párrafo 7 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	
101	04022911	Leche y nata (crema) concentradas, con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso, en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	33%	B	
102	04022919	Las demás leches y natas (crema) concentradas, con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso	33%	B	
103	04022991	Las demás leches y natas (crema) concentradas, con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% en peso, en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,	33%	B	
104	04022999	Las demás leches y natas (crema) concentradas, con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% en peso	33%	B	
105	04029110	Leche evaporada, sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	33%	B	
106	04029190	Las demás leches y natas (crema), concentradas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	33%	B	
107	04029910	Leche condensada.	20%	B	

Anexo 2.3 - Lista de Desgravación de Colombia

Anexo 2.3 - Lista de la República de Colombia

Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
108	04029990	Las demas leches y natas (crema), concentradas, con adición de azúcar u otro edulcorante.	33%	B	
109	04031000	Yogur	20%	Ver párrafo 8 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	
110	04039000	Suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, kefir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao	20%	B	
111	04041010	Lactosuero parcial o totalmente desmineralizado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	A	
112	04041090	Los demas lactosueros, incluso concentrados o con adición de azúcar u otro edulcorante	33%	A	
113	04049000	Productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados ni comprendidos en otra parte.	33%	H	
114	04051000	Mantequilla (manteca).	33%	Ver párrafo 9 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	
115	04052000	Pastas lacteas para untar.	33%	Ver párrafo 9 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	
116	04059020	Grasa lactea anhidra ("butteroil")	33%	Ver párrafo 9 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	
117	04059090	Las demas materias grasas de la leche.	33%	Ver párrafo 9 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	
118	04061000	Queso fresco (sin madurar) incluido el de lactosuero y requeson.	20%	Ver párrafo 10 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	
119	04062000	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo.	20%	Ver párrafo 10 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	
120	04063000	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo.	33%	Ver párrafo 10 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	
121	04064000	Queso de pasta azul.	20%	Ver párrafo 10 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	
122	04069010	Los demás quesos, con un contenido de humedad inferior al 36% en peso.	33%	Ver párrafo 10 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	
123	04069020	Los demás quesos, con un contenido de humedad superior o igual al 36% pero inferior al 46%, en peso	33%	Ver párrafo 10 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	
124	04069030	Los demás quesos, con un contenido de humedad superior o igual al 46% pero inferior al 55%, en peso	33%	Ver párrafo 10 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	
125	04069090	Los demás quesos	33%	Ver párrafo 10 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	
126	04070010	Huevos de ave para incubar.	5%	A	
127	04070020	Huevos de ave Para producción de vacunas (libres de patógenos específicos)	5%	A	

Anexo 2.3 - Lista de Desgravación de Colombia

Anexo 2.3 - Lista de la República de Colombia

Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
128	04070090	Los demas huevos de ave con cascara (cascaron), frescos, conservados o cocidos.	20%	B	
129	04081100	Yemas de huevo secas.	20%	B	
130	04081900	Las demas yemas de huevo de ave, frescas, cocidas en agua o vapor, moldeadas, congeladas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	C	
131	04089100	Huevos de ave sin cascara, secos.	20%	C	
132	04089900	Los demas huevos de ave sin cascara, frescos, secos, cocidos en agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	C	
133	04090000	Miel natural.	20%	A	
134	04100000	Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte.	20%	A	
135	05010000	Cabello en bruto, incluso lavado o desgrasado; desperdicios de cabello.	10%	A	
136	05021000	Cerdas de jabali o de cerdo y sus desperdicios.	10%	A	
137	05029000	Pelos de tejon y demas pelos de cepilleria. y desperdicios de dichas cerdas o pelos.	10%	A	
138	05030000	Crin y sus desperdicios, incluso en capas con soporte o sin el.	10%	A	
139	05040010	Estomagos (mondongos) de animales, excepto los de pescados, enteros o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados	70%	Ver parágrafo 4 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	
140	05040020	Tripas de animales, excepto las de pescados, enteras o en trozos, frescas, refrigeradas, congeladas, saladas o en salmuera, secas o ahumadas	70%	Ver parágrafo 4 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	
141	05040030	Vejigas de animales, excepto los de pescado, enteras o en trozos, frescas, refrigeradas, congeladas, saladas o en salmuera, secas o ahumadas	70%	Ver parágrafo 4 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	
142	05051000	Plumas de las utilizadas para relleno; plumon.	10%	A	
143	05059000	Las demás pieles y demás partes de ave, con sus plumas o plumón, en bruto o simplemente limpiados, desinfectados o preparados para su conservación; polvo y desperdicios de plumas o de partes de plumas.	10%	A	
144	05061000	Oseina y huesos acidulados.	10%	A	
145	05069000	Los demás huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados, simplemente preparados (pero sin cortar en forma determinada), acidulados o desgelatinizados; polvo y desperdicios de estas materias.	10%	A	
146	05071000	Marfil; polvo y desperdicios de marfil.	10%	A	
147	05079000	Conchas de tortuga, ballenas de mamíferos marinos (incluidas las barbas), cuernos, astas, cascos, pezuñas, uñas, garras y picos, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada; polvo y desperdicios de estas materias	10%	A	

Anexo 2.3 - Lista de Desgravación de Colombia

Anexo 2.3 - Lista de la República de Colombia

Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
148	05080000	Coral y materias similares, en bruto o simplemente preparados, pero sin otro trabajo; valvas y caparazones de moluscos, crustáceos o equinodermos, y jibiones, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada, incluso en polvo y desp	10%	A	
149	05090000	Espojas naturales de origen animal.	10%	A	
150	05100010	Bilis, incluso desecada; glándulas y demás sustancias de origen animal utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos	10%	A	
151	05100090	Ambar gris, castóreo, algalia y almizcle; cantáridas; frescas, refrigeradas, congeladas o conservadas provisionalmente de otra forma	10%	A	
152	05111000	Semen de bovino	5%	A	
153	05119110	Huevas y lechas de pescado, impropios para la alimentacion.	5%	A	
154	05119120	Desperdicios de pescado.	10%	A	
155	05119190	Los demas productos de pescado o de crustaceos, moluscos o demas invertebrados acuaticos; animales muertos del Capítulo 3, impropios para la alimentación humana	10%	A	
156	05119910	Cochinilla e insectos similares.	5%	A	
157	05119930	Semen animal, excepto de bovino.	5%	A	
158	05119990	Los demas productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas; animales muertos de los Capítulos 1, impropios para la alimentación humana	5%	A	
159	06011000	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo	5%	A	
160	06012000	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria	5%	A	
161	06021000	Esquejes sin enraizar e injertos	5%	A	
162	06022000	Árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados	5%	A	
163	06023000	Rododendros y azaleas, incluso injertados	5%	A	
164	06024000	Rosales, incluso injertados	5%	A	
165	06029000	Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces); micelios.	5%	A	
166	06031010	Claveles miniatura frescos, cortados para ramos o adornos.	5%	A	
167	06031020	Crisantemos frescos, cortados para ramos o adornos.	5%	A	
168	06031040	Rosas frescas, cortadas para ramos o adornos.	5%	A	
169	06031050	Gypsophila (lluvia, ilusión), frescas, cortadas para ramos o ado	5%	A	
170	06031090	Las demas flores y capullos frescos, cortados para ramos o adornos.	5%	A	
171	06039000	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.	5%	A	
172	06041000	Musgos y líquenes	10%	A	
173	06049100	Follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, y hierbas, para ramos o adornos, frescos.	10%	A	

Anexo 2.3 - Lista de Desgravación de Colombia

Anexo 2.3 - Lista de la República de Colombia

Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
174	06049900	Follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, y hierbas, para ramos o adornos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.	10%	A	
175	07011000	Patatas (papas) frescas o refrigeradas, para siembra	5%	A	
176	07019000	Patatas (papas) frescas o refrigeradas, excepto para siembra	15%	A	
177	07020000	Tomates frescos o refrigerados.	15%	A	
178	07031000	Cebollas y chalotes, frescos o refrigerados	15%	A	
179	07032000	Ajos, frescos o refrigerados	15%	A	
180	07039000	Puerros y demás hortalizas aliáceas, frescos o refrigerados	15%	A	
181	07041000	Coliflores y brécoles («broccoli»), frescos o refrigerados	15%	A	
182	07042000	Coles (repollitos) de Bruselas, frescos o refrigerados	15%	A	
183	07049000	Las demás coles, incluidos los repollos, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares del género Brassica, frescos o refrigerados.	15%	A	
184	07051100	Lechugas repolladas, frescas o refrigeradas	15%	A	
185	07051900	Las demás lechugas, frescas o refrigeradas	15%	A	
186	07052100	Endibia «witloof», fresca o refrigerada	15%	A	
187	07052900	Las demás achicorias, comprendida la escarola, frescas o refrigeradas	15%	A	
188	07061000	Zanahorias y nabos, frescos o refrigerados	15%	A	
189	07069000	Remolachas para ensalada, salsifies, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados.	15%	A	
190	07070000	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados.	15%	A	
191	07081000	Guisantes (arvejas, chícharos), aunque estén desvainados, frescos o refrigerados	15%	A	
192	07082000	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas	15%	L	
193	07089000	Las demás hortalizas (incluso «silvestres») de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas.	15%	A	
194	07091000	Alcachofas (alcauciles), frescas o refrigeradas	15%	A	
195	07092000	Espárragos, frescos o refrigerados	15%	A	
196	07093000	Berenjenas, frescas o refrigeradas	15%	A	
197	07094000	Apio, excepto el apionabo, fresco o refrigerado	15%	A	
198	07095100	Hongos del género Agaricus, frescos o refrigerados	15%	A	
199	07095200	Trufas, frescas o refrigeradas	15%	A	
200	07095900	Los demás hongos, frescos o refrigerados	15%	A	
201	07096000	Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, frescos o refrigerados	15%	A	
202	07097000	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles, frescas o refrigeradas	15%	A	
203	07099010	Maiz dulce fresco o refrigerado.	15%	A	
204	07099020	Aceitunas frescas o refrigeradas.	15%	A	
205	07099090	Las demás hortalizas (incluso «silvestres»), frescas o refrigeradas	15%	A	
206	07101000	Patatas (papas), aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas	15%	B	

Anexo 2.3 - Lista de Desgravación de Colombia

Anexo 2.3 - Lista de la República de Colombia

Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
207	07102100	Guisantes (arvejas, chícharos), incluso desvainados, aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados	15%	B	
208	07102200	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), incluso desvainadas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas	15%	C	
209	07102900	Las demás hortalizas (incluso «silvestres») de vaina, incluso desvainadas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.	15%	A	
210	07103000	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas	15%	A	
211	07104000	Maíz dulce, aunque esté cocido en agua o vapor, congelado	15%	A	
212	07108010	Espárragos, aunque estén cocidos en agua o vapor, congelados.	15%	A	
213	07108090	Las demás hortalizas (incluso «silvestres»), aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas	15%	A	
214	07109000	Mezclas de hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas	15%	A	
215	07112000	Aceitunas, conservadas provisionalmente, pero todavía impropias para consumo inmediato	15%	A	
216	07113000	Alcaparras, conservadas provisionalmente, pero todavía impropias para consumo inmediato	15%	A	
217	07114000	Pepinos y pepinillos, conservados provisionalmente, pero todavía impropios para consumo inmediato	15%	A	
218	07115100	Hongos del género Agaricus, conservados provisionalmente, pero todavía impropios para consumo inmediato	15%	A	
219	07115900	Los demás hongos y trufas, conservados provisionalmente, pero todavía impropios para consumo inmediato	15%	A	
220	07119000	Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas, conservadas provisionalmente, pero todavía impropias para consumo inmediato	15%	A	
221	07122000	Cebollas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	15%	A	
222	07123100	Hongos del género Agaricus, secos, incluidos los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación	15%	A	
223	07123200	Orejas de Judas , secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación	15%	A	
224	07123300	Hongos gelatinosos, secos, incluidos los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación	15%	A	
225	07123900	Demás hongos y trufas, secos, incluidas los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación	15%	A	
226	07129010	Ajos secos, incluidos los cortados en trozos o en rodajas o los triturados o pulverizados, pero sin otra preparación	15%	A	

Anexo 2.3 - Lista de Desgravación de Colombia

Anexo 2.3 - Lista de la República de Colombia

Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
227	07129090	Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas, secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	15%	A	
228	07131010	Arvejas (guisantes, chícharos) secas desvainadas, para la siembra.	5%	A	
229	07131090	Arvejas (guisantes, chícharos) secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, excepto para siembra	15%	A	
230	07132010	Garbanzos secos desvainados, para la siembra.	5%	A	
231	07132090	Garbanzos secos desvainados, aunque estén mondados o partidos, excepto para siembra	15%	A	
232	07133110	Frijoles de las especies Vigna mungo (L) Hepper o Vigna radiata (L) Wilczek, para siembra.	5%	A	
233	07133190	Frijoles de las especies Vigna mungo (L) Hepper o Vigna radiata (L) Wilczek, secos desvainados, aunque estén mondados o partidos, excepto para siembra.	60%	Ver parágrafo 13 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18
234	07133210	Frijoles (frijoles, porotos, alubias) Adzuki, para siembra.	5%	A	
235	07133290	Frijoles (frijoles, porotos, alubias) Adzuki, secos desvainados, aunque estén mondados o partidos, excepto para siembra.	60%	Ver parágrafo 13 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18
236	07133311	Frijol (frijol, poroto, alubia, judía) negro, para siembra	5%	A	
237	07133319	Los demás frijoles (frijoles, porotos, alubias, judías) comunes, para siembra	5%	A	
238	07133391	Frijol (frijol, poroto, alubia, judía) negro, secos desvainados, aunque estén mondados o partidos, excepto para siembra.	60%	Ver parágrafo 13 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18
239	07133392	Frijol (frijol, poroto, alubia, judía) canario, secos desvainados, aunque estén mondados o partidos, excepto para siembra.	60%	Ver parágrafo 13 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18
240	07133399	Los demás frijoles (frijoles, porotos, alubias, judías) comunes, secos desvainados, aunque estén mondados o partidos, excepto para siembra.	60%	Ver parágrafo 13 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18
241	07133910	Los demás frijoles (frijoles, porotos, alubias, judías), para siembra.	5%	A	
242	07133991	Frijoles (frijoles, porotos, alubias) pallares, secos desvainados, aunque estén mondados o partidos, excepto para siembra.	60%	Ver parágrafo 13 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18
243	07133992	Frijoles (frijoles, porotos, alubias) castilla (frijol ojo negro), secos desvainados, aunque estén mondados o partidos, excepto para siembra.	60%	Ver parágrafo 13 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18
244	07133999	Los demás frijoles (frijoles, porotos, alubias), secos desvainados, aunque estén mondados o partidos, excepto para siembra.	60%	Ver parágrafo 13 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18
245	07134010	Lentejas, para la siembra.	5%	A	
246	07134090	Lentejas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, excepto para siembra	15%	A	
247	07135010	Habas, haba caballar y haba menor, para siembra	5%	A	
248	07135090	Habas, haba caballar y haba menor, secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas, excepto para siembra	15%	A	
249	07139010	Las demás hortalizas (incluso «silvestres») de vaina, para la siembra	5%	A	

Anexo 2.3 - Lista de Desgravación de Colombia

Anexo 2.3 - Lista de la República de Colombia

Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
250	07139090	Las demás hortalizas (incluso «silvestres») de vaina secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas.	15%	A	
251	07141000	Raíces de mandioca (yuca), frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso troceadas o en «pellets».	15%	A	
252	07142000	Camotes (batatas, boniatos), frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en «pellets»	15%	A	
253	07149010	Maca (lepidium meyenil), fresca, refrigerada congelada o seca, incluso troceada o en "pellets»	15%	A	
254	07149090	Arrurruz o salep, aguaturmas (patacas), y demás raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en «pellets»; médula de sagú.	15%	A	
255	08011100	Cocos secos, incluso sin cáscara o mondados	15%	A	
256	08011900	Cocos frescos, incluso sin cascara o mondados	15%	A	
257	08012100	Nueces del Brasil, frescas o secas, con cascara	15%	A	
258	08012200	Nueces del Brasil, frescas o secas, sin cascara	15%	A	
259	08013100	Nueces de marañon (mery, cajuil, acacardo, «cajú»), frescas o secas, con cascara	15%	A	
260	08013200	Nueces de marañon (mery, cajuil, acacardo, «cajú»), frescas o secas, sin cascara	15%	A	
261	08021100	Almendras, frescas o secas, con cascara	15%	A	
262	08021200	Almendras, frescas o secas, sin cascara	15%	A	
263	08022100	Avellanas, frescas o secas, con cascara	15%	A	
264	08022200	Avellanas, frescas o secas, sin cascara	15%	A	
265	08023100	Nueces de Nogal, frescas o secas, con cascara	15%	A	
266	08023200	Nueces de Nogal, frescas o secas, sin cascara	15%	A	
267	08024000	Castañas, frescas o secas, incluso sin cáscara o mondadas	15%	A	
268	08025000	Pistachos, frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados	15%	A	
269	08029000	Los demás frutos de cáscara, frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados.	15%	A	
270	08030011	Bananas o platanos frescos, tipo "plantain" (platanos para coccion).	15%	A	
271	08030012	Bananas o platanos frescos, tipo "cavendish valery".	15%	A	
272	08030019	Los demas bananas o platanos frescos.	15%	A	
273	08030020	Bananas o platanos secos.	15%	A	
274	08041000	Dátiles, frescos o secos	15%	A	
275	08042000	Higos, frescos o secos	15%	A	
276	08043000	Piñas (ananas), frescas o secas	15%	A	
277	08044000	Aguacates (paltas), frescos o secos	15%	A	
278	08045010	Guayabas frescas o secas.	15%	A	
279	08045020	Mangos y mangostanes frescos o secos.	15%	A	
280	08051000	Naranjas, frescas o secas	15%	A	
281	08052010	Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas), frescas o secas.	15%	A	
282	08052090	Clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos), frescos o secos.	15%	A	

Anexo 2.3 - Lista de Desgravación de Colombia

Anexo 2.3 - Lista de la República de Colombia

Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
283	08054000	Toronjas o pomelos, frescas o secas	15%	A	
284	08055010	Limones (citrus limon y citrus limonum), frescos o secos.	15%	A	
285	08055021	Limón (limón sutil, limón común, limón criollo) (citrus aurantifolia), frescos o secos.	15%	A	
286	08055022	Lima tahiti (limón tahiti) (citrus latifolia), frescas o secas	15%	A	
287	08059000	Los demás frutos agrios (citricos), frescos o secos.	15%	A	
288	08061000	Uvas frescas	15%	A	
289	08062000	Uvas secas, incluidas las pasas	15%	A	
290	08071100	Sandías frescas	15%	A	
291	08071900	Melones frescos	15%	A	
292	08072000	Papayas frescas	15%	A	
293	08081000	Manzanas frescas	15%	A	
294	08082010	Peras frescas.	15%	A	
295	08082020	Membrillos frescos.	15%	A	
296	08091000	Albaricoques (damascos, chabacones) frescos	15%	A	
297	08092000	Cerezas frescas	15%	A	
298	08093000	Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas, frescos	15%	A	
299	08094000	Ciruelas y endrinas, frescas	15%	A	
300	08101000	Fresas (frutillas), frescas	15%	A	
301	08102000	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa, frescas	15%	A	
302	08103000	Grosellas, incluido el casis, frescas	15%	A	
303	08104000	Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium, frescos	15%	A	
304	08105000	Kiwis frescos	15%	A	
305	08106000	Duriones frescos	15%	A	
306	08109010	Granadilla "maracuya" y demás frutas de la pasión, frescas.	15%	A	
307	08109020	Chirimoya, guanabana y demás anonas (annona spp.), frescas.	15%	A	
308	08109030	Tomate de árbol (lima, tomate y tamarillo), fresco.	15%	A	
309	08109040	Pitahayas (cereus spp.) frescas.	15%	A	
310	08109050	Uchuvas (uvillas) frescas.	15%	A	
311	08109090	Las demás frutas u otros frutos, frescos.	15%	A	
312	08111010	Fresas (frutillas) sin cocer o cocidas con agua o al vapor, congeladas, con adición de azúcar u otro edulcorante	15%	A	
313	08111090	Fresas (frutillas) sin cocer o cocidas con agua o al vapor, congeladas, sin adición de azúcar u otro edulcorante	15%	A	
314	08112000	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa, sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	15%	A	
315	08119010	Los demás frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, con adición de azúcar u otro edulcorante.	15%	A	
316	08119090	Los demás frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, sin adición de azúcar u otro edulcorante.	15%	A	
317	08121000	Cerezas, conservadas provisionalmente, pero todavía impropias para consumo inmediato.	15%	A	

Anexo 2.3 - Lista de Desgravación de Colombia

Anexo 2.3 - Lista de la República de Colombia

Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
318	08129020	Duraznos o melocotones, incluidos los griñones y nectarinas, conservados provisionalmente, pero todavía impropios para consumo inmediato.	15%	A	
319	08129090	Las demás frutas y otros frutos, conservados provisionalmente, pero todavía impropios para consumo inmediato.	15%	A	
320	08131000	Damascos (albaricoques, chabacanos), secos.	15%	A	
321	08132000	Ciruelas secas	15%	A	
322	08133000	Manzanas secas	15%	A	
323	08134000	Las demás frutas u otros frutos, secos, excepto los de las partidas 08.01 a 08.06	15%	A	
324	08135000	Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo	15%	A	
325	08140010	Cortezas de limón (limón sutil, limón común, limón criollo) frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional	15%	A	
326	08140090	Las demás cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional	15%	A	
327	09011100	Café sin tostar, sin descafeinar	5%	B	
328	09011200	Café sin tostar, descafeinado	15%	B	
329	09012110	Café tostado, sin descafeinar, en grano.	15%	A	
330	09012120	Café tostado, sin descafeinar, molido.	20%	B	
331	09012200	Café tostado, descafeinado	20%	B	
332	09019000	Cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción.	20%	B	
333	09021000	Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg, incluso aromatizado	15%	A	
334	09022000	Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma, incluso aromatizado	15%	A	
335	09023000	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg, incluso aromatizado	20%	A	
336	09024000	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma, incluso aromatizado	20%	A	
337	09030000	Yerba mate	20%	A	
338	09041100	Pimienta del género Piper, sin triturar ni pulverizar	10%	A	
339	09041200	Pimienta del género Piper, triturada o pulverizada.	15%	A	
340	09042000	Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados	15%	A	
341	09050000	Vainilla	10%	A	
342	09061000	Canela y flores de canelero, sin triturar ni pulverizar	10%	A	
343	09062000	Canela y flores de canelero, trituradas o pulverizadas	15%	A	
344	09070000	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos).	10%	A	
345	09081000	Nuez moscada	10%	A	
346	09082000	Macis	10%	A	
347	09083000	Amomos y cardamomos	10%	A	

Anexo 2.3 - Lista de Desgravación de Colombia

Anexo 2.3 - Lista de la República de Colombia

Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
348	09091000	Semillas de anís o de badiana	10%	A	
349	09092000	Semillas de cilantro	10%	A	
350	09093000	Semillas de comino	10%	A	
351	09094000	Semillas de alcaravea	10%	A	
352	09095000	Semillas de hinojo; bayas de enebro	10%	A	
353	09101000	Jengibre	10%	A	
354	09102000	Azafrán	10%	A	
355	09103000	Cúrcuma	10%	A	
356	09104000	Tomillo; hojas de laurel	10%	A	
357	09105000	«Curry»	10%	A	
358	09109100	Mezclas de especias previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo	10%	A	
359	09109900	Las demás especias	10%	A	
360	10011010	Trigo duro para la siembra.	5%	A	
361	10011090	Trigo duro, excepto para siembra.	13%	A	
362	10019010	Los demás trigos para la siembra.	5%	A	
363	10019020	Los demás trigos.	13%	A	
364	10019030	Morcajo (tranquillon).	13%	A	
365	10020010	Centeno para la siembra.	5%	A	
366	10020090	Centeno, excepto para siembra.	15%	A	
367	10030010	Cebada para la siembra.	5%	A	
368	10030090	Cebada, excepto para siembra.	<i>ver desdoblamiento</i>	<i>ver desdoblamiento</i>	
368.A	10030090.A	Cebada cervecera	15%	A	
368.B	10030090.B	Cebada para otros usos	13%	AA	
369	10040010	Avena para la siembra.	5%	A	
370	10040090	Avena, excepto para la siembra.	5%	A	
371	10051000	Maíz para la siembra.	5%	A	
372	10059011	Maíz duro amarillo.	25%	Ver parágrafo 14 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	
373	10059012	Maíz duro blanco.	20%	Ver parágrafo 15 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	
374	10059020	Maíz reventon	15%	A	
375	10059090	Los demás maíces, excepto para siembra	25%	N	
376	10061010	Arroz con cascara (arroz "paddy"), para la siembra.	5%	A	
377	10061090	Arroz con cascara (arroz "paddy"), excepto para la siembra.	80%	Ver parágrafo 20 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18
378	10062000	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	80%	Ver parágrafo 20 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18
379	10063000	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado	80%	Ver parágrafo 20 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18
380	10064000	Arroz partido	80%	Ver parágrafo 20 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18
381	10070010	Sorgo de grano (granifero) para la siembra.	5%	A	
382	10070090	Sorgo de grano (granifero), excepto para siembra.	25%	Ver parágrafo 16 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	
383	10081000	Alforfón	15%	A	
384	10082000	Mijo	15%	A	
385	10083000	Alpiste	15%	A	
386	10089010	Quinua	15%	A	
387	10089090	Los demás cereales	15%	A	
388	11010000	Harina de trigo o de morcajo (tranquillon).	13%	A	

Anexo 2.3 - Lista de Desgravación de Colombia

Anexo 2.3 - Lista de la República de Colombia

Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
389	11021000	Harina de centeno	20%	A	
390	11022000	Harina de maíz	21%	C	
391	11023000	Harina de arroz	20%	B	
392	11029000	Las demás harinas de cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillón).	20%	A	
393	11031100	Grañones y sémola de trigo	13%	A	
394	11031300	Grañones y sémola de maíz	20%	C	
395	11031900	Grañones y sémola de los demás cereales	20%	A	
396	11032000	«Pellets» de cereales	20%	A	
397	11041200	Granos aplastados o en copos de avena	20%	A	
398	11041900	Granos aplastados o en copos de los demás cereales	20%	A	
399	11042200	Los demás granos trabajados de avena	20%	A	
400	11042300	Los demás granos trabajados de maíz	20%	C	
401	11042910	Los demás granos trabajados de cebada	20%	A	
402	11042990	Los demás granos trabajados de los demás cereales	20%	A	
403	11043000	Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido	20%	A	
404	11051000	Harina, sémola y polvo de patata (papa)	20%	A	
405	11052000	Copos, gránulos y «pellets» de patata (papa)	20%	A	
406	11061000	Harina, sémola y polvo de las hortalizas de la partida 07.13	20%	A	
407	11062010	Harina, semola y polvo de maca	20%	A	
408	11062090	Las demás harinas, semola y polvo, de sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.1	20%	A	
409	11063010	Harina, semola y polvo de bananas o platanos.	20%	A	
410	11063090	Las demás harinas, semolas y polvo de los productos del capítulo 8.	20%	A	
411	11071000	Malta (de cebada u otros cereales), sin tostar	15%	A	
412	11072000	Malta (de cebada u otros cereales), tostada	15%	A	
413	11081100	Almidón de trigo	13%	A	
414	11081200	Almidón de maíz	28%	A	
415	11081300	Fécula de patata (papa)	20%	B	
416	11081400	Fécula de mandioca (yuca)	20%	C	
417	11081900	Los demás almidones y féculas	28%	B	
418	11082000	Inulina	20%	A	
419	11090000	Gluten de trigo, incluso seco	20%	A	
420	12010010	Habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya), incluso quebrantadas, para siembra	5%	A	
421	12010090	Habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya), incluso quebrantadas, excepto para siembra	20%	A	
422	12021010	Manies (cacahuets, cacahuates) sin tostar ni cocer de otro modo, con cascara, para siembra	5%	A	
423	12021090	Los demás manies (cacahuets, cacahuates) sin tostar ni cocer de otro modo, con cascara	15%	A	
424	12022000	Manies (cacahuets, cacahuates) sin tostar ni cocer de otro modo, sin cascara, incluso quebrantados	15%	A	
425	12030000	Copra.	15%	A	
426	12040010	Semilla de lino, incluso quebrantada, para siembra	5%	A	

Anexo 2.3 - Lista de Desgravación de Colombia

Anexo 2.3 - Lista de la República de Colombia

Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
427	12040090	Semilla de lino, incluso quebrantada, excepto para siembra	15%	A	
428	12051000	Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico	<i>ver desdoblamiento</i>	<i>ver desdoblamiento</i>	
428.A	12051000.A	Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico, para siembra	15%	A	
428.B	12051000.B	Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico, excepto para siembra	15%	B	
429	12059010	Las demás semillas de nabo (nabina) o de colza, incluso quebrantadas, para siembra	5%	A	
430	12059090	Las demás semillas de nabo (nabina) o de colza, incluso quebrantadas, excepto para siembra	20%	B	
431	12060010	Semilla de girasol, incluso quebrantada, para siembra.	5%	A	
432	12060090	Semilla de girasol, incluso quebrantada, excepto para siembra.	20%	B	
433	12071010	Nuez y almendra de palma, incluso quebrantada, para siembra	5%	A	
434	12071090	Nuez y almendra de palma, incluso quebrantada, excepto para siembra	15%	A	
435	12072010	Semilla de algodón, incluso quebrantada, para siembra	5%	A	
436	12072090	Semilla de algodón, incluso quebrantada, excepto para siembra	15%	B	
437	12073010	Semilla de ricino, incluso quebrantada, para siembra	5%	A	
438	12073090	Semilla de ricino, incluso quebrantada, excepto para siembra	15%	A	
439	12074010	Semilla de sesamo (ajonjolí), incluso quebrantada, para siembra	5%	A	
440	12074090	Semilla de sesamo (ajonjolí), incluso quebrantada, excepto para siembra	15%	A	
441	12075010	Semilla de mostaza, incluso quebrantada, para siembra	5%	A	
442	12075090	Semilla de mostaza, incluso quebrantada, excepto para siembra	15%	A	
443	12076010	Semilla de cártamo, incluso quebrantada, para siembra	5%	A	
444	12076090	Semilla de cártamo, incluso quebrantada, excepto para siembra	15%	A	
445	12079100	Semilla de amapola (adormidera), incluso quebrantada	15%	A	
446	12079910	Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados, para siembra	5%	A	
447	12079990	Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados, excepto para siembra	15%	A	
448	12081000	Harina de habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya)	20%	A	
449	12089000	Las demás harinas de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza.	20%	B	
450	12091000	Semilla de remolacha azucarera, para siembra	5%	A	
451	12092100	Semilla de alfalfa, para siembra	5%	A	
452	12092200	Semilla de trébol, para siembra	5%	A	
453	12092300	Semilla de festucas, para siembra	5%	A	

Anexo 2.3 - Lista de Desgravación de Colombia

Anexo 2.3 - Lista de la República de Colombia

Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
454	12092400	Semilla de pasto azul de Kentucky, para siembra	5%	A	
455	12092500	Semilla de ballico, para siembra	5%	A	
456	12092600	Semillas de fleo de los prados, para siembra	5%	A	
457	12092900	Las demás semillas forrajeras, para siembra	5%	A	
458	12093000	Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores, para siembra	5%	A	
459	12099110	Semillas de cebollas, puerros, ajos y demás hortalizas del genero allium, para siembra	5%	A	
460	12099120	Semillas de coles, coliflores, brocoli, nabos y demás hortalizas del genero brassica, para siembra	5%	A	
461	12099130	Semillas de zanahoria, para siembra	5%	A	
462	12099140	Semillas de lechuga, para siembra	5%	A	
463	12099150	Semillas de tomates, para siembra	5%	A	
464	12099190	Las demás semillas de hortalizas, para la siembra.	5%	A	
465	12099910	Semillas de arboles frutales o forestales, para siembra.	5%	A	
466	12099920	Semillas de tabaco, para siembra.	5%	A	
467	12099930	Semillas de tara (caesalpineae espinosa), para la siembra	5%	A	
468	12099990	Las demás semillas, frutos y esporas, para siembra	5%	A	
469	12101000	Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en «pellets»	10%	A	
470	12102000	Conos de lúpulo triturados, molidos o en «pellets»; lupulino	10%	A	
471	12111000	Raíces de regaliz	10%	A	
472	12112000	Raíces de «ginseng»	10%	A	
473	12113000	Hojas de coca	10%	A	
474	12114000	Paja de adormidera	10%	A	
475	12119030	Oregano (origanum vulgare) fresco o seco, incluso cortado, quebrantado o pulverizado.	10%	A	
476	12119050	Uña de gato (uncaria tormentosa), fresco o seco, incluso cortado, quebrantado o pulveriza	10%	A	
477	12119090	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados	10%	A	
478	12121000	Algarrobas y sus semillas, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas	10%	A	
479	12122000	Algas, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas	10%	A	
480	12123000	Huesos (carozos)* y almendras de albaricoque (damasco, chabacano)*, de melocotón (durazno)* (incluidos los griñones y nectarinas) o de ciruela	10%	A	
481	12129100	Remolacha azucarera, fresca, refrigerada, congelada o seca, incluso pulverizada	10%	A	
482	12129910	Caña de azúcar fresca refrigerada congelada o seca, incluso pulverizada.	10%	A	

Anexo 2.3 - Lista de Desgravación de Colombia

Anexo 2.3 - Lista de la República de Colombia

Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
483	12129990	Demás almendras de frutos y demás productos vegetales (incluidas las raíces de achicoria sin tostar de la variedad Cichorium intybus sativum) empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte.	10%	A	
484	12130000	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados, molidos, prensados o en «pellets».	10%	A	
485	12141000	Harina y «pellets» de alfalfa	15%	A	
486	12149000	Los demás nabos forrajeros, remolachas forrajeras, raíces forrajeras, heno, alfalfa, trébol, esparceta, coles forrajeras, altramuces, vezas y productos forrajeros similares, incluso en «pellets».	10%	A	
487	13011000	Goma laca	5%	A	
488	13012000	Goma arábica	5%	A	
489	13019040	Goma tragacanto.	5%	A	
490	13019090	Los demás gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas, naturales.	5%	A	
491	13021110	Concentrado de paja de adormidera.	15%	A	
492	13021190	Los demás opios.	15%	A	
493	13021200	Jugos y extractos vegetales de regaliz	15%	A	
494	13021300	Jugos y extractos vegetales de lúpulo	5%	A	
495	13021400	Jugos y extractos vegetales de piretro (pelitre) o de raíces que contengan rotenona	5%	A	
496	13021910	Extracto de uña de gato (uncaria tomentosa).	15%	A	
497	13021990	Los demás jugos y extractos naturales	15%	A	
498	13022000	Materias pécticas, pectinatos y pectatos	5%	A	
499	13023100	Agar-agar	15%	A	
500	13023200	Mucílagos y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados	15%	A	
501	13023910	Mucílagos de semilla de tara, incluso modificados	15%	A	
502	13023990	Los demás mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados	15%	A	
503	14011000	Bambu	10%	A	
504	14012000	Roten (ratan)	10%	A	
505	14019000	Las demás materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en cestería o espartería	10%	A	
506	14020000	Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente para relleno, incluso en capas aun con soporte de otras materias	10%	A	
507	14030000	Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en la fabricación de escobas, cepillos o brochas, incluso en torcidas o en haces	10%	A	
508	14041010	Achiote (onoto, bija)	10%	A	
509	14041030	Tara.	10%	A	
510	14041090	Las demás materias primas vegetales de las especies utilizadas principalmente para teñir o curtir	10%	A	
511	14042000	Linteres de algodón	10%	A	
512	14049000	Los demás productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte.	10%	A	

Anexo 2.3 - Lista de Desgravación de Colombia

Anexo 2.3 - Lista de la República de Colombia

Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
513	15010010	Grasa de cerdo (incluida la manteca de cerdo), excepto las de las partidas 02.09 ó 15.03	23%	B	
514	15010030	Grasa de ave, excepto las de las partidas 02.09 ó 15.03	23%	A	
515	15020011	Sebo en rama y demas grasas en bruto, desnaturalizados, de animales de las especies bovina, ovina o caprina	23%	B	
516	15020019	Los demas sebos en rama y grasas en bruto, de animales de las especies bovina, ovina o caprina	23%	B	
517	15020090	Las demás grasas de animales de las especies bovina, ovina o caprina, excepto las de la partida 15.03	23%	B	
518	15030000	Estearina solar, aceite de manteca de cerdo, oleostearina, oleomargarina y aceite de sebo, sin emulsionar, mezclar ni preparar de otro modo.	15%	B	
524	15043000	Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	15%	A	
525	15050010	Grasa de lana en bruto (suada o suintina).	15%	A	
526	15050091	Lanolina	15%	A	
527	15050099	Las demas sustancias grasas derivadas.	15%	A	
528	15060010	Aceite de pie de buey, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	15%	A	
529	15060090	Las demás grasas y aceites animales, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	23%	B	
530	15071000	Aceite de soja (soya) en bruto, incluso desgomado	24%	Ver parágrafo 21 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	
531	15079000	Los demas aceites de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	24%	B	
532	15081000	Aceite de cacahuete (cacahuete, maní) en bruto.	20%	A	
533	15089000	Los demás aceites de cacahuete (cacahuete, maní) y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	20%	A	
534	15091000	Aceite de oliva virgen	20%	A	
535	15099000	Los demás aceites de oliva y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	20%	A	
536	15100000	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 15.09.	20%	A	
537	15111000	Aceite de palma, en bruto.	20%	A	
538	15119000	Los demás aceites de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	20%	A	
539	15121100	Aceites de girasol, cártamo en bruto.	24%	B	
540	15121900	Los demás aceites de girasol, cártamo y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	24%	B	
541	15122100	Aceites de algodón en bruto, incluso sin gosipol	24%	B	
542	15122900	Los demás aceites de algodón y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	24%	B	

Anexo 2.3 - Lista de Desgravación de Colombia

Anexo 2.3 - Lista de la República de Colombia

Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
543	15131100	Aceite de coco (de copra) en bruto.	20%	A	
544	15131900	Los demás aceites de coco (de copra) y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	20%	A	
545	15132110	Aceites de almendra de palma en bruto.	20%	A	
546	15132120	Aceites de babasú en bruto.	20%	A	
547	15132910	Los demás aceites de almendra de palma, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	20%	A	
548	15132920	Los demás aceites de babasú, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	20%	A	
549	15141100	Aceites de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúico, en bruto	24%	B	
550	15141900	Los demás aceites de nabo (de nabina), colza y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	24%	B	
551	15149100	Aceites de mostaza en bruto	20%	B	
552	15149900	Los demás aceites de mostaza y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	20%	B	
553	15151100	Aceite de lino (de linaza) en bruto.	20%	A	
554	15151900	Los demás aceites de lino (de linaza) y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	20%	A	
555	15152100	Aceite de maíz en bruto.	24%	B	
556	15152900	Los demás aceites de maíz y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	24%	B	
557	15153000	Aceite de ricino y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	20%	A	
558	15154000	Aceite de tung y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	20%	A	
559	15155000	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	20%	A	
560	15159000	Las demás grasas y aceites vegetales fijos (incluido el aceite de jojoba), y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	24%	B	
561	15161000	Grasas y aceites, animales, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo.	20%	B	
562	15162000	Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo.	26%	B	
563	15171000	Margarina, excepto la margarina líquida	26%	B	
564	15179000	Las demás margarinas, mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este Capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida 15.16.	26%	B	
565	15180010	Linolina.	20%	A	

Anexo 2.3 - Lista de Desgravación de Colombia

Anexo 2.3 - Lista de la República de Colombia

Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
566	15180090	Las demás Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, sopladados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte («estandardizados»), o modificados químicamente de otra forma, excepto los de los de la partida 15.16; mezclas o preparaciones no alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este Capítulo, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	26%	B	
567	15200000	Glicerol en bruto; aguas y lejas glicerinosas.	15%	A	
568	15211010	Cera de carnauba incluso refinada o coloreada.	5%	A	
569	15211020	Cera de candelilla incluso refinada o coloreada.	5%	A	
570	15211090	Las demás ceras vegetales (excepto los triglicéridos) incluso refinadas o coloreadas	15%	A	
571	15219010	Cera de abejas o de otros insectos incluso refinada o coloreada	15%	A	
572	15219020	Esperma de ballena o de otros cetáceos (espermaceti), incluso refinada o coloreada.	5%	A	
573	15220000	Degrás; residuos procedentes del tratamiento de grasas o ceras, animales o vegetales.	10%	B	
574	16010000	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos.	30%	B	
575	16021000	Preparaciones homogeneizadas de carne, despojos o sangre	20%	B	
576	16022000	Preparaciones y conservas de hígado de cualquier animal	20%	C	
577	16023100	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de pavo (gallipavo)	20%	A	
578	16023200	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de gallo o gallina	<i>ver desdoblamiento</i>	<i>ver desdoblamiento</i>	<i>ver desdoblamiento</i>
578.A	16023200.A	Cuartos traseros, sazonados y congelados	70%	Ver parágrafo 6 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	Ver Anexo 2.18
578.B	16023200.B	Los demás	20%	A	
579	16023900	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de aves de la partida 01.05	20%	B	
580	16024100	Preparaciones y conservas de jamones y trozos de jamón de la especie porcina	30%	B	
581	16024200	Preparaciones y conservas de paletas y trozos de paleta de la especie porcina	30%	B	
582	16024900	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de la especie porcina, incluidas las mezclas.	20%	B	
583	16025000	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de la especie bovina.	20%	A	
584	16029000	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal.	20%	B	

Anexo 2.3 - Lista de Desgravación de Colombia

Anexo 2.3 - Lista de la República de Colombia

Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
585	16030000	Extractos y jugos de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.	20%	A	
586	17011110	Chancaca (panela, raspadura).	20%	A	
587	17011190	Los demás azúcares de caña en bruto, sin adición de aromatizante ni colorante, en estado sólido.	47%	D	
588	17011200	Azúcar de remolacha en bruto, sin adición de aromatizante ni colorante, en estado sólido.	47%	D	
589	17019100	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido, con adición de aromatizante o colorante.	38%	D	
590	17019900	Los demás azúcares de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido.	38%	D	
591	17021100	Lactosa y jarabe de lactosa, con un contenido de lactosa superior o igual al 99 % en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco.	15%	A	
592	17021910	Las demás lactosas	15%	A	
593	17021920	Los demás jarabes de lactosa	15%	A	
594	17022000	Azúcar y jarabe de arce («maple»)	5%	B	
595	17023010	Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de glucosa superior o igual al 99% en peso, expresado en glucosa anhidra, calculado sobre producto seco (Dextrosa)	5%	A	
596	17023020	Jarabe de glucosa.	28%		Ver parágrafo 17 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3
597	17023090	Las demás glucosas y jarabes de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20 % en peso	28%		Ver parágrafo 17 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3
598	17024010	Glucosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior o igual al 20% pero inferior al 50%, en peso, excepto el azúcar invertido	28%	D	
599	17024020	Jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior o igual al 20% pero inferior al 50%, en peso, excepto el azúcar invertido	28%	M	
600	17025000	Fructosa químicamente pura	5%	A	
601	17026000	Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido	36%	M	
602	17029010	Sucedaneos de la miel, incluso mezclados con miel natural.	20%	B	
603	17029020	Azúcar y melaza caramelizados.	38%	C	
604	17029030	Azúcares con adición de aromatizante o colorante.	38%	C	
605	17029040	Los demás jarabes de azúcar, con un contenido de fructosa sobre producto seco de 50% en peso	38%	C	
606	17029090	Las demás azúcares, incluida la maltosa químicamente pura, en estado sólido, con un contenido de fructosa sobre producto seco de 50% en peso	36%	C	
607	17031000	Melaza de caña	36%	B	
608	17039000	Las demás melazas procedentes de la extracción o del refinado del azúcar.	36%	B	

Anexo 2.3 - Lista de Desgravación de Colombia

Anexo 2.3 - Lista de la República de Colombia

Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
609	17041010	Chicles y demas gomas de mascar, recubiertos de azucar.	20%	A	
610	17041090	Los demas chicles y demas gomas de mascar.	20%	A	
611	17049010	Bombones, caramelos, confites y pastillas.	20%	A	
612	17049090	Los demás artículos de confiteria sin cacao (incluido el chocolate blanco)	20%	A	
613	18010010	Cacao en grano, entero o partido, crudo	10%	A	
614	18010020	Cacao en grano, entero o partido, tostado	15%	A	
615	18020000	Cáscara, películas y demás residuos de cacao.	10%	A	
616	18031000	Pasta de cacao sin desgrasar	15%	A	
617	18032000	Pasta de cacao desgrasada total o parcialmente	15%	A	
618	18040000	Manteca, grasa y aceite de cacao	15%	A	
619	18050000	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	20%	A	
620	18061000	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	B	
621	18062000	Las demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, bien en bloques o barras con peso superior a 2 kg, bien en forma líquida o pastosa, o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg	20%	B	
622	18063100	Los demás chocolates y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques, tabletas o barras, rellenos.	20%	A	
623	18063200	Los demás chocolates y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en bloques, tabletas o barras, sin rellenar.	20%	B	
624	18069000	Los demás chocolates y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	20%	A	
625	19011010	Leche maternizada o humanizada (fórmulas lácteas de primera infancia), acondicionadas para la venta al por menor	20%	Ver parágrafo 11 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	
626	19011090	Las demas preparaciones para la alimentacion infantil acondicionadas para la venta al por menor	20%	Ver parágrafo 11 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	
627	19012000	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05	20%	A	
628	19019010	Extracto de malta.	15%	A	
629	19019090	Las demás preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas	20%	A	
630	19021100	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma, que contengan huevo.	20%	A	
631	19021900	Las demás pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma.	13%	A	
632	19022000	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma	20%	A	
633	19023000	Las demás pastas alimenticias	20%	A	
634	19024000	Cuscús, incluso preparado	20%	A	

Anexo 2.3 - Lista de Desgravación de Colombia

Anexo 2.3 - Lista de la República de Colombia

Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
635	19030000	Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares	20%	A	
636	19041000	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado	20%	A	
637	19042000	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados	20%	A	
638	19043000	Trigo bulgur	20%	A	
639	19049000	Los demás cereales (excepto el maíz) en grano o en forma de copos u otro grano trabajado (excepto la harina, grañones y sémola), precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte.	20%	A	
640	19051000	Pan crujiente llamado «Knäckebrot»	20%	A	
641	19052000	Pan de especias	20%	A	
642	19053100	Galletas dulces (con adición de edulcorante)	20%	A	
643	19053200	Barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y «waffles» («gaufres»)	20%	A	
644	19054000	Pan tostado y productos similares tostados	20%	A	
645	19059000	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao; hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares.	20%	A	
646	20011000	Pepinos y pepinillos, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	20%	A	
647	20019010	Aceitunas preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético.	20%	A	
648	20019090	Las demás hortalizas (incluso «silvestres»), frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	20%	A	
649	20021000	Tomates enteros o en trozos preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).	20%	A	
650	20029000	Los demás tomates preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).	20%	A	
651	20031000	Hongos del género Agaricus, preparados o conservados (excepto en vinagre o ácido acético).	20%	A	
652	20032000	Trufas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o ácido acético).	20%	A	
653	20039000	Los demás hongos, preparados o conservados (excepto en vinagre o ácido acético).	20%	A	
654	20041000	Patatas (papas) preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas	20%	A	
655	20049000	Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, excepto los productos de la partida 20.06.	20%	A	
656	20051000	Hortalizas homogeneizadas, sin congelar	20%	A	
657	20052000	Patatas (papas) preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar	20%	A	

Anexo 2.3 - Lista de Desgravación de Colombia

Anexo 2.3 - Lista de la República de Colombia

Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
658	20054000	Guisantes (arvejas, chícaros), preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar	20%	B	
659	20055100	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) desvainadas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar	20%	C	
660	20055900	Las demás judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles), preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar	20%	L	
661	20056000	Espárragos preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar	20%	A	
662	20057000	Aceitunas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar	20%	A	
663	20058000	Maíz dulce preparado o conservado (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar	20%	A	
664	20059010	Alcachofas (alcauciles) preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar	20%	A	
665	20059090	Las demás hortalizas y mezclas de hortalizas (incluso «silvestres») preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.	20%	A	
666	20060000	Hortalizas (incluso «silvestres»), frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).	20%	A	
667	20071000	Preparaciones homogeneizadas de frutas u otros frutos, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	A	
668	20079110	Confituras, jaleas y mermeladas de agríos (cítricos), obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	A	
669	20079120	Pures y pastas de agríos (cítricos), obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	A	
670	20079911	Confituras, jaleas y mermeladas de piñas (ananás), obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	A	
671	20079912	Pures y pastas de piñas (ananás), obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	A	
672	20079991	Los demás confituras, jaleas y mermeladas, de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	A	
673	20079992	Los demás purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	A	
674	20081110	Manteca de manies (cacahuets, cacahuates).	20%	A	
675	20081190	Los demas manies (cacahuets, cacahuates), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol	20%	A	

Anexo 2.3 - Lista de Desgravación de Colombia

Anexo 2.3 - Lista de la República de Colombia

Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
676	20081910	Nueces de marañón (marey, cajuil, anacardos, "caju"), preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol	20%	A	
677	20081920	Pistachos preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol	20%	A	
678	20081990	Los demás frutos de cáscara y demás semillas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, incluso mezclados entre sí	20%	A	
679	20082010	Piñas (ananás) en agua con adición de azúcar u otro edulcorante, incluido el jarabe	20%	A	
680	20082090	Las demás piñas (ananás) preparadas o conservadas de otro modo	20%	A	
681	20083000	Agríos cítricos preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol	20%	A	
682	20084000	Peras preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol	20%	A	
683	20085000	Albaricoques (damascos, chabacanos) preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol	20%	A	
684	20086010	Cerezas en agua con adición de azúcar u otro edulcorante, incluido el jarabe	20%	A	
685	20086090	Las demás cerezas preparadas o conservadas de otro modo	20%	A	
686	20087020	Duraznos (melocotones), en agua con adición de azúcar u otro edulcorante, incluido el jarabe	20%	A	
687	20087090	Los demás duraznos (melocotones) preparados o conservados de otro modo	20%	A	
688	20088000	Fresas preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol	20%	A	
689	20089100	Palmitos preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol	20%	A	
690	20089200	Mezclas de frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, excepto las de las subpartida 2008.19.	20%	A	
691	20089920	Papayas preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol	20%	A	
692	20089930	Mangos preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol	20%	A	
693	20089990	Las demás frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte	20%	A	
694	20091100	Jugo de naranja congelado, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	A	

Anexo 2.3 - Lista de Desgravación de Colombia

Anexo 2.3 - Lista de la República de Colombia

Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
695	20091200	Jugo de naranja sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	A	
696	20091900	Los demás jugos de naranja, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	A	
697	20092100	Jugo de toronja o pomelo, de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	A	
698	20092900	Los demás jugos de toronja o pomelo, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	A	
699	20093100	Jugo de cualquier otro agrio (cítrico), de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	A	
700	20093900	Los demás jugos de cualquier otro agrio (cítrico), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	A	
701	20094100	Jugo de piña (ananá), de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	A	
702	20094900	Los demás jugos de piña (ananá), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	A	
703	20095000	Jugo de tomate, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	A	
704	20096100	Jugo de uva (incluido el mosto), de valor Brix inferior o igual a 30, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	10%	A	
705	20096900	Los demás jugos de uva (incluido el mosto), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	10%	A	
706	20097100	Jugo de manzana, de valor Brix inferior o igual a 20, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	A	
707	20097900	Los demás jugos de manzana, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	A	
708	20098011	Jugo de papaya, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	A	
709	20098012	Jugo de "maracuya" o parchita, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	A	
710	20098013	Jugo de guanabana, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	A	
711	20098014	Jugo de mango, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	A	
712	20098019	Jugo de cualquier otra fruta o fruto, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	A	

Anexo 2.3 - Lista de Desgravación de Colombia

Anexo 2.3 - Lista de la República de Colombia

Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
713	20098020	Jugo de una hortaliza, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	A	
714	20099000	Mezclas de jugos, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20%	A	
715	21011100	Extractos, esencias y concentrados de café.	20%	B	
716	21011200	Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados de café, o a base de café.	20%	B	
717	21012000	Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate	<i>ver desdoblamiento</i>	<i>ver desdoblamiento</i>	
717.A	21012000.A	Con un contenido de azúcar en peso seco superior al 10% no listos para el consumo final	20%	C	
717.B	21012000.B	Los demás	20%	A	
718	21013000	Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados.	20%	A	
719	21021010	Levaduras vivas, de cultivo.	15%	A	
720	21021090	Las demás levaduras vivas.	15%	A	
721	21022000	Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos.	15%	A	
722	21023000	Polvos de levantar preparados.	15%	A	
723	21031000	Salsa de soja (soya).	20%	A	
724	21032000	«Ketchup» y demás salsas de tomate.	20%	A	
725	21033010	Harina de mostaza.	20%	A	
726	21033020	Mostaza preparada.	20%	A	
727	21039010	Salsa mayonesa.	20%	B	
728	21039020	Condimentos y sazónadores, compuestos.	20%	A	
729	21039090	Las demás preparaciones para salsas y salsas preparadas	20%	A	
730	21041010	Preparaciones para sopas, potajes o caldos.	20%	A	
731	21041020	Sopas, potajes o caldos preparados.	20%	A	
732	21042000	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.	20%	A	
733	21050000	Helados, incluso con cacao	20%	Ver parágrafo 12 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	
734	21061000	Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas	20%	A	
735	21069010	Polvos para la preparación de budines, cremas, helados, postres, gelatinas y similares.	15%	A	
736	21069020	Preparaciones compuestas cuyo grado alcohólico volumétrico sea inferior o igual al 0,5% vol, para la elaboración de bebidas	<i>ver desdoblamiento</i>	<i>ver desdoblamiento</i>	
736.A	21069020.A	Con un contenido de azúcar en peso seco superior al 10% no listos para el consumo final	10%	B	
736.B	21069020.B	Los demás	10%	A	
737	21069030	Hidrolizados de proteínas.	15%	A	
738	21069040	Autolizados de levaduras.	15%	A	
739	21069050	Mejoradores de panificación.	15%	A	
740	21069060	Edulcorantes con sustancias alimenticias	<i>ver desdoblamiento</i>	<i>ver desdoblamiento</i>	
740.A	21069060.A	Con un contenido de azúcar en peso seco superior al 10% no listos para el consumo final	20%	B	
740.B	21069060.B	Los demás	20%	A	

Anexo 2.3 - Lista de Desgravación de Colombia

Anexo 2.3 - Lista de la República de Colombia

Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
741	21069091	Las demás preparaciones alimenticias, que contengan mezclas o extractos de plantas, partes de plantas, semillas o frutos	20%	A	
742	21069092	Las demás preparaciones alimenticias, que contengan mezclas o extractos de plantas, partes de plantas, semillas o frutos, con vitaminas, minerales u otras sustancias	20%	A	
743	21069093	Las demás preparaciones alimenticias, que contengan vitaminas y minerales	20%	A	
744	21069094	Las demás preparaciones alimenticias, que contengan vitaminas	20%	A	
745	21069099	Las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte.	20%	A	
746	22011000	Agua mineral natural o artificial y agua gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada	20%	A	
747	22019000	Hielo y nieve.	20%	A	
748	22021000	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada.	20%	A	
749	22029000	Demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	20%	A	
750	22030000	Cerveza de malta.	20%	A	
751	22041000	Vino espumoso de uvas frescas, incluso encabezado	20%	A	
752	22042100	Los demás vinos, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros.	20%	A	
753	22042910	Mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol (mosto apagado)	15%	A	
754	22042990	Los demás vinos de uvas frescas.	20%	A	
755	22043000	Los demás mostos de uvas, excepto el de la partida 20.09	15%	A	
756	22051000	Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	15%	A	
757	22059000	Los demás Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas	20%	A	
758	22060000	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	20%	A	
759	22071000	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol.	15%	A	
760	22072000	Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación.	15%	B	
761	22082021	Aguardiente de vino: pisco	20%	A	
762	22082022	Aguardiente de vino: singani	20%	A	
763	22082029	Los demás aguardientes de vino: "coñac", "brandys"	20%	A	
764	22082030	Aguardiente de orujo de uva (grapa y similares).	20%	A	
765	22083000	Whisky	20%	C	
766	22084000	Ron y demás aguardientes de caña	20%	C	

Anexo 2.3 - Lista de Desgravación de Colombia

Anexo 2.3 - Lista de la República de Colombia

Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
767	22085000	«Gin» y ginebra.	20%	A	
768	22086000	Vodka	20%	C	
769	22087010	Licores de anis	20%	A	
770	22087020	Cremas	20%	A	
771	22087090	Los demas licores	20%	A	
772	22089010	Alcohol etilico sin desnaturalizar con grado alcoholico volumetrico inferior al 80% vol	5%	A	
773	22089020	Aguardientes de agaves (tequila y similares)	5%	A	
774	22089042	Aguardiente de anis	20%	A	
775	22089049	Los demas aguardientes	20%	B	
776	22089090	Los demas licores y demás bebidas espirituosas.	20%	A	
777	22090000	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.	20%	A	
778	23011010	Chicharrones.	15%	B	
779	23011090	Harina, polvo y «pellets», de carne o despojos, impropios para la alimentación humana	15%	B	
780	23012010	Harina, polvo y «pellets», de pescado, impropios para la alimentación humana	15%	A	
781	23012090	Harina, polvo y «pellets», de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana	15%	A	
782	23021000	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de maíz, incluso en «pellets»	25%	B	
783	23022000	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de arroz, incluso en «pellets»	15%	B	
784	23023000	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de trigo, incluso en «pellets»	15%	A	
785	23024000	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los demás cereales, incluso en «pellets»	25%	C	
786	23025000	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de leguminosas, incluso en «pellets»	15%	A	
787	23031000	Residuos de la industria del almidón y residuos similares, incluso en «pellets»	15%	A	
788	23032000	Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera, incluso en «pellets»	15%	C	
789	23033000	Heces y desperdicios de cervecería o de destilería, incluso en «pellets»	15%	A	
790	23040000	Tortas y demás residuos solidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en «pellets».	20%	A	
791	23050000	Tortas y demás residuos solidos de la extracción del aceite de cacahuete (maní), incluso molidos o en «pellets».	15%	A	
792	23061000	Tortas y demás residuos solidos de la extracción de grasas o aceites de algodón, incluso molidos o en «pellets»	20%	B	
793	23062000	Tortas y demás residuos solidos de la extracción de grasas o aceites de lino, incluso molidos o en «pellets»	15%	A	
794	23063000	Tortas y demás residuos solidos de la extracción de grasas o aceites de girasol, incluso molidos o en «pellets»	20%	B	

Anexo 2.3 - Lista de Desgravación de Colombia

Anexo 2.3 - Lista de la República de Colombia

Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
795	23064100	Tortas y demás residuos solidos de la extracción de grasas o aceites de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúico, incluso molidos o en «pellets»	15%	B	
796	23064900	Las demás tortas y demás residuos solidos de la extracción de grasas o aceites de nabo (nabina) o de colza, incluso molidos o en «pellets»	15%	B	
797	23065000	Tortas y demás residuos solidos de la extracción de grasas o aceites de coco o de copra, incluso molidos o en «pellets»	15%	A	
798	23066000	Tortas y demás residuos solidos de la extracción de grasas o aceites de nuez o de almendra de palma, incluso molidos o en «pellets»	15%	A	
799	23067000	Tortas y demás residuos solidos de la extracción de grasas o aceites de germen de maíz, incluso molidos o en «pellets»	20%	B	
800	23069000	Las demás tortas y demás residuos solidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en «pellets», excepto los de las partidas 23.04 ó 23.05.	20%	B	
801	23070000	Lías o heces de vino; tártaro bruto.	15%	A	
802	23080010	Harina de flores de marigold, incluso en «pellets», de los tipos utilizados para la alimentación de los animales	15%	A	
803	23080090	Las demás materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en «pellets», de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte.	25%	B	
804	23091010	alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor, presentados en latas herméticas	20%	B	
805	23091090	Los demás alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor.	28%	Ver parágrafo 18 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	
806	23099010	Preparaciones forrajeras con adición de melazas o de azúcar.	25%	Ver parágrafo 19 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	
807	23099020	Premezclas de los tipos utilizadas para la alimentación de los animales.	10%	Ver parágrafo 19 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	
808	23099030	Sustitutos de la leche para alimentación de terneros	5%	A	
809	23099090	Las demás preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales.	25%	Ver parágrafo 19 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3	
810	24011010	Tabaco negro, en rama o sin elaborar, sin desvenar o desnervar.	10%	A	
811	24011020	Tabaco rubio, en rama o sin elaborar, sin desvenar o desnervar.	10%	A	
812	24012010	Tabaco negro, total o parcialmente desvenado o desnervado.	15%	A	
813	24012020	Tabaco rubio, total o parcialmente desvenado o desnervado.	15%	A	
814	24013000	Desperdicios de tabaco.	10%	A	
815	24021000	Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco.	20%	A	
816	24022010	Cigarrillos de tabaco negro.	20%	A	
817	24022020	Cigarrillos de tabaco rubio.	20%	A	

Anexo 2.3 - Lista de Desgravación de Colombia

Anexo 2.3 - Lista de la República de Colombia

Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
818	24029000	Los demás cigarros (puros) (incluso despuntados), cigarrillos (puritos) y cigarrillos, de sucedáneos del tabaco.	20%	A	
819	24031000	Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción.	20%	A	
820	24039100	Tabaco «homogeneizado» o «reconstituido».	20%	A	
821	24039900	Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados; extractos y jugos de tabaco.	20%	A	
822	29054300	Manitol.	5%	A	
823	29054400	D-glucitol (sorbitol).	15%	A	
824	33011100	Aceites esenciales de bergamota.	5%	A	
825	33011200	Aceites esenciales de naranja.	5%	A	
826	33011300	Aceites esenciales de limón.	10%	A	
827	33011400	Aceites esenciales de lima.	5%	A	
828	33011900	Los demás aceites esenciales de agrios (cítricos).	5%	A	
829	33012100	Aceites esenciales de geranio.	5%	A	
830	33012200	Aceites esenciales de jazmin.	5%	A	
831	33012300	Aceites esenciales de lavanda (espliego) o de lavandín.	5%	A	
832	33012400	Aceites esenciales de menta piperita (Mentha piperita).	5%	A	
833	33012500	Aceites esenciales de las demás mentas.	5%	A	
834	33012600	Aceites esenciales de espinarado ("vetiver")	5%	A	
835	33012910	Aceites esenciales de anís.	5%	A	
836	33012920	Aceites esenciales de eucalipto.	10%	A	
837	33012990	Los demás aceites esenciales, excepto los de agrios (cítricos).	5%	A	
838	33013000	Resinoides	5%	A	
839	33019010	Destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales.	10%	A	
840	33019020	Oleorresinas de extracción	10%	A	
841	33019090	Disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración; subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales.	5%	A	
842	35011000	Caseína	5%	A	
843	35019010	Colas de caseína.	10%	A	
844	35019090	Caseinatos y demás derivados de la caseína	5%	A	
845	35021100	Ovoalbúmina seca.	10%	B	
846	35021900	Las demás ovoalbúminas.	10%	B	
847	35022000	Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero.	10%	A	
848	35029010	Albuminas.	10%	A	
849	35029090	Albuminatos y otros derivados de las albuminas.	5%	A	
850	35030010	Gelatinas (aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incluso trabajadas en la superficie o coloreadas) y sus derivados	10%	A	
851	35030020	Ictiocola; las demás colas de origen animal, excepto las colas de caseína de la partida 35.01.	10%	A	
852	35040010	Peptonas y sus derivados.	10%	A	

Anexo 2.3 - Lista de Desgravación de Colombia

Anexo 2.3 - Lista de la República de Colombia

Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
853	35040090	Las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles, incluso tratado al cromo.	5%	A	
854	35051000	Dextrina y demás almidones y féculas modificados.	<i>ver desdoblamiento</i>	<i>ver desdoblamiento</i>	
854.A	35051000.A	Almidones modificados para la industria del papel	20%	A	
854.B	35051000.B	Las demás	28%	B	
855	35052000	Colas a base de almidón, fécula, dextrina o demás almidones o féculas modificados	20%	C	
856	38091000	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), a base de materias amiláceas, de los tipos utilizados en la industria textil, del papel,	10%	A	
857	38231100	Ácido esteárico.	15%	B	
858	38231200	Ácido oleico.	15%	B	
859	38231300	Ácido grasos del "tall oil".	15%	A	
860	38231900	Los demás ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado.	15%	A	
	38237010	Alcohol laurílico	5%	A	
	38237020	Alcohol cetílico	5%	A	
	38237030	Alcohol estearílico	5%	A	
	38237090	Los demás	15%	A	
861	38246000	Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44.	15%	B	
862	41012000	Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo) o de equino, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo.	5%	A	
863	41015000	Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo) o de equino, de peso unitario superior a 16 kg (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o	5%	A	
864	41019000	Los demás cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo) o de equino, incluidos los crupones, medios crupones y faldas	5%	A	
865	41021000	Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), con lana.	5%	A	
866	41022100	Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), sin lana (depilados), piquelados.	5%	A	
867	41022900	Los demás cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), excepto los excluidos por la Nota 1 c) de este Capítulo, sin lana (depilados	5%	A	

Anexo 2.3 - Lista de Desgravación de Colombia

Anexo 2.3 - Lista de la República de Colombia

Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
868	41031000	Cueros y pieles en bruto de caprino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	5%	A	
869	41032000	Cueros y pieles en bruto de reptil (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	5%	A	
870	41033000	Cueros y pieles en bruto de porcino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	5%	A	
871	41039000	Los demás cueros y pieles en bruto (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por las Notas 1 b) ó 1 c) de este	5%	A	
872	43011000	Peletería en bruto de visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.	5%	A	
873	43013000	Peletería en bruto de cordero llamadas «astracán», «Breitschwanz», «caracul», «persa» o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.	5%	A	
874	43016000	Peletería en bruto de zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.	5%	A	
875	43017000	Peletería en bruto de foca u otaria, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.	5%	A	
876	43018000	Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, excepto las pieles en bruto de las partidas 41.01, 41.02 ó 41.03	5%	A	
877	43019000	Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería.	5%	A	
878	50010000	Capullos de seda aptos para el devanado.	5%	A	
879	50020000	Seda cruda (sin torcer).	5%	A	
880	50031000	Desperdicios de seda (incluidos los capullos no aptos para el devanado, desperdicios de hilados e hilachas), sin cardar ni peinar.	10%	A	
881	50039000	Los demás desperdicios de seda (incluidos los capullos no aptos para el devanado, desperdicios de hilados e hilachas)	10%	A	
882	51011100	Lana sin cardar ni peinar, sucia, incluida la lavada en vivo, esquilada.	10%	A	
883	51011900	Demás lana sin cardar ni peinar, sucia, incluida la lavada en vivo	10%	A	
884	51012100	Lana sin cardar ni peinar, desgrasada, sin carbonizar, esquilada.	10%	A	
885	51012900	Demás lana sin cardar ni peinar, desgrasada, sin carbonizar	10%	A	
886	51013000	Lana sin cardar ni peinar desgrasada, carbonizada.	10%	A	
887	51021100	Pelo fino, sin cardar ni peinar, de cabra de Cachemira	10%	A	
888	51021910	Pelo fino, sin cardar ni peinar, de alpaca o de llama	10%	A	
889	51021920	Pelo fino, sin cardar ni peinar, de conejo o de liebre	10%	A	
890	51021990	Los demás pelos finos, sin cardar ni peinar	10%	A	

Anexo 2.3 - Lista de Desgravación de Colombia

Anexo 2.3 - Lista de la República de Colombia

Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
891	51022000	Pelo ordinario, sin cardar ni peinar.	10%	A	
892	51031000	Borras del peinado de lana o pelo fino.	10%	A	
893	51032000	Los demás desperdicios de lana o pelo fino.	10%	A	
894	51033000	Desperdicios de pelo ordinario.	10%	A	
895	52010000	Algodón, sin cardar ni peinar	10%	A	
896	52021000	Desperdicios de hilados de algodón.	10%	A	
897	52029100	Hilachas de algodón	10%	A	
898	52029900	Los demás desperdicios de algodón	10%	A	
899	52030000	Algodón cardado o peinado.	10%	A	
900	53011000	Lino en bruto o enriado.	10%	A	
901	53012100	Lino agramado o espadado, pero sin hilar.	10%	A	
902	53012900	Lino peinado o trabajado de otro modo, pero sin hilar	10%	A	
903	53013000	Estopas y desperdicios de lino.	10%	A	
904	53021000	Cáñamo en bruto o enriado, pero sin hilar	10%	A	
905	53029000	Cáñamo trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de cáñamo (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	10%	A	

1) **Definición:** Carne de bovino de grados tipo "prime" y "choice" de acuerdo con United States Department of Agriculture (USDA). La **carne de bovino tipo prime y choice** se entenderá como grados de carne de bovino tipo *prime* y *choice* tal como se define en la *United States Standards for Grades of Carcass Beef*, promulgada de conformidad con la *Agricultural Marketing Act de 1946 (7 U.S.C §§ 1621-1627)* y sus enmiendas.